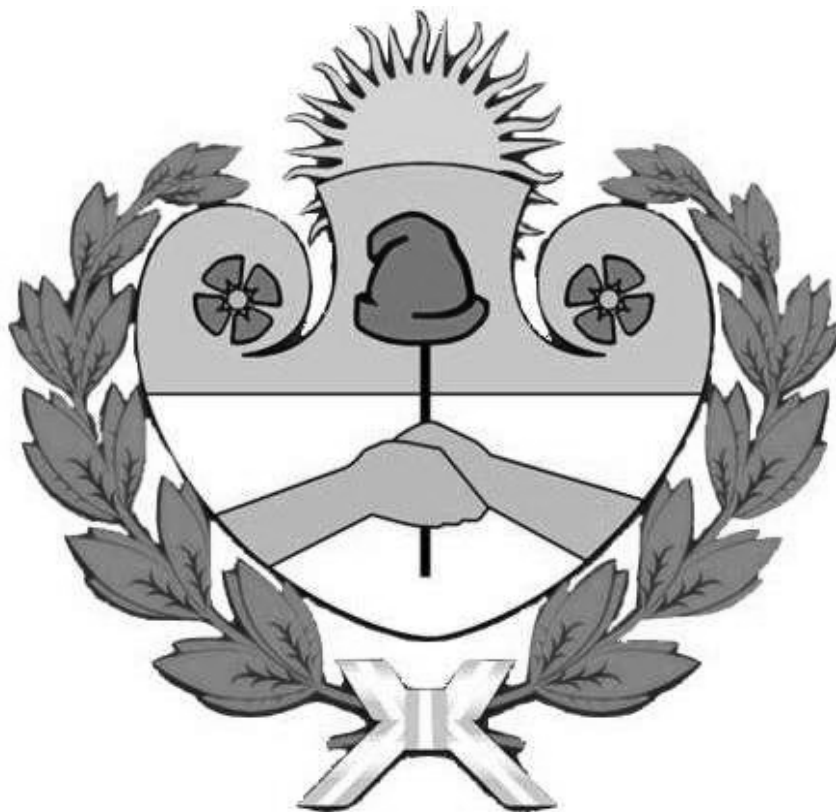


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 80 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Julio 18 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 390 -H.**EXPTE. N° 500-22/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO N° 1.-** Desígnase al C.P.N. PABLO LEONARDO GOMEZ, DNI. N° 23.167.089, en el cargo de Sub- Director Provincial de Presupuesto.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 041-S.DD.HH.-**Expte. N° 0757-0276/99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 16 de Febrero de 2008, por la Comunidad de Aborigen de Muñayoc – Dpto. Cochinoca. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expresadas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 045-S.DD.HH.-**Expte. N° 0757-0255/99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de los integrantes de la Comisión Directiva de la COMUNIDAD ABORIGEN DE LA REDONDA – DPTO. COCHINOCA, quienes ejercen sus funciones a partir del día 03 de abril de 2008, conforme constancias del Acta N° 83 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 055-S.DD.HH.-**Expte. N° 0757-1121/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2008.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 11 de abril de 2008, por la Comunidad de Aborigen de YUMPAITE – PUEBLO COLLA - Dpto. Cochinoca. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 056-S.DD.HH.-**Expte. N° 0757-0348/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2008.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva de la COMUNIDAD ABORIGEN DE CERRO COLORADO- DEPARTAMENTO YAVI, quienes ejercen sus funciones a partir del día 21 de mayo de 2006, conforme constancias del Acta N° 14 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 054-S.DD.HH.-**Expte. N° 0757-0355/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Aprobar las modificaciones a los artículos 1°, 15°, 16° 17°, 20°, 28°, 30°, 31°, 32°, 34° y 38° al Estatuto de la COMUNIDAD ABORIGEN “LOS MANANTIALES” DE BARRIOS - DEPARTAMENTO YAVI, que rolan a fs. 175/181 de autos, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 057-S.DD.HH.-**Expte. N° 0757-0355/00.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:****ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la prórroga del mandato de los integrantes de la Comisión General Comunitaria de la COMUNIDAD ABORIGEN “LOS MANANTIALES” DE BARRIOS - DEPARTAMENTO YAVI, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 305 E.**EXPTE. N° 1050-981/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR.2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** Dispone el traslado transitorio de la Sra. MARÍA ANGÉLICA RUIZ DÍAZ, DNI. N° 21.323.001, Maestra Jardinera de la U.G.E. N° 217 “Aeronáutica Argentina”, para cumplir funciones en la Municipalidad de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1162 E.**EXPTE. N° 1050-981/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY.2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** Rectificar el Artículo 1° de la resolución N° 305-E-08 de fecha 6 de marzo de 2008, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio.**“ARTICULO 1° Disponer el traslado transitorio de la Sra. MARÍA ANGÉLICA RUIZ DÍAZ, DNI. N° 21.323.001, Maestra Jardinera de la U.G.E. N° 217 “Aeronáutica Argentina”, para cumplir funciones en este Ministerio, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.-**

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 747 E.**EXPTE. N° 1050-724/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** A los efectos del cumplimiento del Convenio MECTN N° 714/07 y de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto Nacional N° 225 del 13 de marzo de 2007, disponer la constitución en el ámbito de este Ministerio de una Comisión de Trabajo, integrada por los referentes, coordinadores y responsables de cada uno de los Programas, cuya nómina figura en Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 835 -E.**EXPTE. N° 1050-528-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 592-E/07 de fecha 06 de diciembre de 2007, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:**“ARTICULO 2°.-** Autorizar al Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudio y Equivalencias a otorgar los Títulos a los estudiantes egresados de los años 2006,2007 y hasta la cohorte 2008 del Trayecto Artístico Profesional en Artes Visuales con Itinerarios en Diseño de Objetos, en Pintura y en Escultura de la Escuela Provincial de Artes N° 3 “Lola Mora” de Libertador General San Martín.”

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 843 -E.**EXPTE. N° 1050-524-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** Rectificar en el Primer Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución N° 248-E/08 el cargo en el que revista la agente Elva Patricia Roldán, dejando establecido que el mismo es: Personal de Servicios Generales titular Categoría 1 de la Escuela N° 46 y no Bedel de la Escuela N° 46 como se consignara erróneamente.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 857 -E.-**EXPTE. N° 1050-853/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:****ARTICULO N° 1.-** Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión y hasta el Inicio del Término Lectivo 2009:

VIVIANA ELISA ALMENAR DNI N° 20.615.916, Preceptor Interino y Auxiliar Docente en el Instituto de Formación Docente N° 6.
ANA VALERIA AUAD, DNI N° 25.613.802, Maestra Especial Jornada Simple interina con funciones administrativas en la Delegación Regional III.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 870 -E.-
EXPT.E. N° CU-1050-801-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Otorgar Auspicio correspondiente a 180 Horas Cátedras al Curso de Capacitación Docente Denominada, "I CURSO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL PARA FORMADORES", con modalidad presencial y destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, presentado por el Secretario de Gobierno, Dr. Diego Manuel Orellana. El mismo se desarrollará en San Salvador de Jujuy, a partir de fecha 17 de mayo del corriente año.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 871 -E.-
EXPT.E. N° 1050-647/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Conceder Auspicio Ministerial al curso denominado: "LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y GESTION ADMINISTRATIVA", presentado por el Director del Centro Polivalente de Arte. El mismo se desarrollará en San Salvador de Jujuy, en fecha 12 de abril al 30 de mayo del cte. año., con modalidad presencial y una carga horaria de 68 horas cátedra. Y tiene como destinatario: Docentes de Nivel Medio, Secretarios Docentes, Preceptores, Bibliotecarios y Directivos.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 872 -E.-
EXPT.E. N° 1050-454/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Conceder Auspicio al curso de capacitación denominado "BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA EDUCACION SEXUAL", organizado por el Consejo de Educación Católica destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, con una carga horaria de 160 horas cátedra, divididos en cuatro módulos de 40 horas cátedra cada uno con modalidad Semipresencial. El mismo se desarrollará en San Salvador de Jujuy a partir de fecha 24 de abril del año en curso.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 898-E
Expte. N° 1055-792/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a OCHENTA (80) horas cátedra, a los docentes del área Tecnológica de Nivel Inicial y Educación General Básica que aprobaron el Curso de Capacitación Docente denominado "HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS METODOLOGICA EN LA ENSEÑANZA DE LA TECNOLOGIA", organizado por la Fundación "Nueva Gestión", desarrollado durante el mes de noviembre de 2007 en la Ciudad de Palpalá

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 900 -E.-
EXPT.E. N° 1050-605/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Conceder Auspicio Ministerial al curso de capacitación docente "PATRIMONIO AMBIENTAL: RECURSOS Y POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN", presentado por el Dr. Daniel Santamaría, responsable de la Escuela Superior de Estudios Sociales. El mismo se desarrollará en fechas 24 y 31 de mayo; 7 y 14 de junio del presente año; con modalidad presencial y una carga horaria de 60 hs. Cátedra, en el local de la Escuela N° 6 "Dr. Joaquín Carrillo" El Carmen.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 904 -E.-
EXPT.E. N° 1050-603/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Conceder Auspicio Ministerial al curso de capacitación docente "PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO", presentado por el Dr. Daniel Santamaría, responsable de la Escuela Superior de Estudios Sociales. El mismo se desarrollará en fechas 24 y 31 de mayo; 7 y 14 de junio del presente año; con modalidad presencial y una carga horaria de 60 hs. Cátedra, en el local de la Escuela de Comercio "Conquista del Desierto" de la Ciudad de Palpalá. Tiene como destinatarios docentes de Nivel Medio y Polimodal de todas las modalidades.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 906 -E.-
EXPT.E. N° 1050-387-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Conceder auspicio Ministerial al curso "EDUCACION PARA EL AMOR", presentado por el Consejo de Educación Católica. El mismo se desarrollará en fechas 16 y 17 de mayo del presente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 40 horas cátedra, en San Salvador de Jujuy.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 907 -E.-
EXPT.E. N° 1050-386/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Conceder auspicio Ministerial al curso "DIAGNOSTICO, PLANEAMIENTO Y GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" presentado por el Consejo de Educación Católica. El mismo se desarrollará en fechas 4 y 5 de julio; 15 y 16 de agosto del presente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 80 hs. Cátedra, en San Salvador de Jujuy. La acción está destinada a equipos directivos y/o de conducción de colegios confesionales de la provincia.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1030-E.-
EXPT.E. N° 1050-782/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO N° 1.- Conceder Auspicio Ministerial al "1° CONGRESO INTERNACIONAL DE ARTE, EDUCACION Y COMUNICACIÓN Y III JORNADAS NACIONALES Y II LATINOAMERICANAS", organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, el que se desarrollará en fecha 31 de julio y 1° y 2 de agosto de 2008. El mismo está destinado a profesores de arte, educación y comunicación de los niveles primario y secundario, directivos, profesores e investigadores de Instituciones de Educación Superior.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N 1048 -E.-
EXPT.E. N° 1050-18-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer la reubicación del siguiente personal docente de Nivel Inicial y Primario que se encontraba en disponibilidad, en los establecimientos que en cada caso se especifica:

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GARGO	DISPONIBILIDAD EN ESCUELA	ELIGE ESCUELA
CRUZ, Marcos	18.534.638	M.G.	53	FRONT. 7
ÁBALOS, Sarita	12.186.696	M.G.	373	FRONT. 7
PAOLONI, Elda Beatriz	13.121.896	M.J.	135	NOR.
CAP.				
QUISPE, César Rodolfo	16.347.481	E.P.	176	51
MAINE, Marisa	22.932.300	A.P.	NOR. LA QUIACA	NOR TILCARA
PESCE, Nilda	16.815.866	A.P.	257	360
CHOSCO, Carmen Rosa	11.262.247	A.P.	380	380

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N 1061 -E.-
EXPT.E. N° 1050-865/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo las actividades programadas por el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la Republica Argentina "Encuesta y Concurso Literario".

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL

Ministra de Educación

RESOLUCION N 1065 -E.-
EXPT.E. N° 1050-886/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar las “VII JORNADAS NACIONALES DE GEOGRAFIA FÍSICA”, organizadas por la Universidad Católica de Santiago del Estero- Departamento Académico San Salvador, a través del Gabinete de Investigación en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable- Área de Investigación y Desarrollo Científico, a llevarse a cabo del 10 al 12 de julio de 2008 en San Salvador de Jujuy.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N 1189 -E.-
EXPT.E. N° 1050-914-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar auspicio correspondiente a 40 hs. cátedra al Curso de Capacitación Docente denominado “Te doy la palabra... una experiencia desde el juego teatral” y estará destinado a docentes de Nivel Inicial, Nivel Primario y Secundario y del Área Artística. El mencionado curso se desarrollará los días 12,13 y 14 de junio de 2008 en San Salvador de Jujuy.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N 1191 -E.-
EXPT.E. N° 1050-604-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar auspicio Ministerial correspondiente a 60 horas cátedra al curso de capacitación docente denominado “ANTROPOLOGÍA URBANA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN JUJUY” y el que se desarrollará con modalidad presencial y destinado a docentes de Nivel Medio del Área Ciencias Sociales y Ciencias del Patrimonio, presentado por la Escuela Superior de Estudios Sociales. El mismo se desarrollará en San Pedro de Jujuy, según el siguiente cronograma: 24 de mayo, 14 y 21 de junio de 2008.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1192 -E.-
EXPT.E. N° 1050-202-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar auspicio correspondiente a 60 horas. cátedra al Curso de Capacitación Docente denominado “APRENDIZAJE EMOCIONAL Y CREATIVIDAD”, presentado por el Instituto Superior Delta. El mismo se desarrollará en San Salvador de Jujuy y se iniciará en fecha 31 de mayo del cte. año

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1196 -E.-
EXPT.E. N° 1050-811/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y los requisitos para tramitar los expedientes de Traslados Definitivos de docentes por auto- desplazamiento de escuelas secundarias de gestión estatal de la Provincia, que como Anexo Único integra la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1205 -E.-
EXPT.E. N° 1050-929/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Auspiciar la “LVIII REUNION DE COMUNICACIONES CIENTIFICAS, la XXXI REUNION DE EDUCACION MATEMATICA y el XX ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE MATEMATICAS, organizado por la Unión Matemática Argentina, el que se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Cuyo, Pcia. de Mendoza – desde el 22 al 27 de septiembre del presente año.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1209 -E.-
EXPT.E. N° 1050-894/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en comisión de Servicios, para desarrollar tareas en las escuelas cabeceras del circuito, en la categoría de Técnicos en Asistencia Social a los Agentes que a continuación se nominan:

TÉCNICOS DE CAMPO:

Enrique Dante Miguel Armella	D.N.I. N° 13.121.286
Amelia Noemí Herrera	D.N.I. N° 12.433.247
Rosa Ana Miguez	D.N.I. N° 17.402.040
Nelda Mur	D.N.I. N° 10.300.324
Elizabeth Pintos Segales	D.N.I. N° 14.259.259
Rosalía Reales	D.N.I. N° 13.379.973
Marta Rocha	D.N.I. N° 13.889.414
Claudia Valdiviezo	D.N.I. N° 17.771.499
Sandra Verónica Velázquez	D.N.I. N° 18.599.465
Carmen Mónica Vermúdez	D.N.I. N° 18.156.662

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N°1212 -E.-
EXPT.E. N°1050-921/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2008
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto denominado “ASPECTOS PSICOMOTRICES DEL ALUMNO CON NEE: HERRAMIENTAS PARA ABORDAR LA INTEGRACIÓN ESCOLAR”, organizado por el Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior – CEDEMS- ,destinado a docentes de Educación Especial, Educación Física, docentes de escuela común de Nivel Primario y Medio. El mismo se llevará a cabo durante el mes de junio de 2008, en San Salvador de Jujuy y en delegaciones del interior.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N°1231 -E.-
EXPT.E. N° 1050-945/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2008
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente los ítems 4,10,20,23 y 25 del Artículo 1° de la Resolución N°603-E-08 de fecha 9 de abril de 2008, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

- 4- “Un (1) cargo de Profesor de Educación Física Nivel Inicial de jornada simple a J.I.N. N° 6”.-
- 10- “Un (1) cargo de Profesor de Educación Física de jornada simple a Escuela N° 54 “Prof. Filiberto U. Carrizo” de San Vicente compartido con Escuela N° 153”.-
- 20- “Un (1) cargo de Profesor de Educación Física de jornada simple a Escuela N° 264 “Batalla de Suipacha” de San Salvador de Jujuy compartido con Escuela N° 452”.-
- 23- “Un (1) cargo de Profesor de Educación Física de jornada simple a Escuela N° 393 “Tte. Gral. Jorge E. Cáceres Monié” de San Pedro de Jujuy”.-
- 25- “Un (1) cargo de Profesor de Educación Física de jornada simple a Escuela N° 443 “Roberto Rubén Domínguez” de San Pedro de Jujuy compartido con Escuela N° 95”.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 1233-E.-
EXPT.E. N° 1050-897-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente en el Artículo 1° de la Resolución N° 693-E-08 de fecha 16 de abril de 2008, los ítems correspondientes a las docentes Lilia Esther Argañaraz y Carmen Rosa Aguirre, en lo que se refiere al establecimiento de origen, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresada en el exordio: “LILIA ESTHER ARGANARAZ, D.N.I. N° 6.501.092 Secretaria Docente titular de la Escuela N° 123 de Fraile Pintado, para cumplir funciones de Auxiliar de Dirección en la U.G.E. N° 165”.
“CARMEN ROSA AGUIRRE, D.N.I. N° 17.074.974, Maestra de Grado titular de la U.G.E. N° 46, para cumplir funciones de Auxiliar de Dirección en la U.G.E. N° 155”.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 1284-E
Expte. N° 1055-804/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el puntaje correspondiente a SESENTA (60) horas cátedra, a los docentes de todos los Niveles del sistema educativo que aprobaron el curso denominado “HERRAMIENTA COMUNICACIONAL TÉCNICA DE COMUNICACIÓN ORAL Y GESTUAL”, el que se llevó a cabo desde el 4 de setiembre al 27 de octubre de 2007 en San Salvador de Jujuy.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1290-E-
EXPT.E. N° 1050-999-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Limitar parcialmente el traslado transitorio de la Prof. HORTENCIA BRÍGIDA VALERIO, D.N.I. N° 12.718.782, dispuesto por Resolución N° 834-E-08 dejando sin efecto a partir del 13 de mayo de 2008 su traslado a la Junta de Clasificación de Nivel Medio en dos (2) horas cátedra interinas en el Centro Polivalente de Arte de San Salvador de Jujuy y tres (3) horas cátedra interinas en el Colegio Secundario N° 1, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1403-E-
EXPT.E. N° 1050-1074-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION**

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar los siguientes cursos gestionados por el Equipo de Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de Alternancia y ejecutados por el Colegio de Ingenieros de Jujuy en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Educación y el Colegio de Ingenieros de Jujuy:

N° Curso	Desde	Hasta	Carga Horaria
01 Lectura y Uso de cartas Topográficas y Manejos y Usos de Equipos Navegadores GPS	22-09-07	20-10-07	40 hs. reloj
02 Soldadura MAG - MIG	24-09-07	28-09-07	40 hs. reloj
03 Bromatología: Enfermedades de transmisión alimentaria, condiciones higiénico sanitaria a tener en cuenta en la cadena de producción y comercialización para su producción	22-09-07	26-09-07	40 hs. Reloj
04 Instalaciones Eléctricas Domiciliarias	13-07-07	04-08-07	40 hs. Reloj
05 Plan de Negocio para Emprendedores	13-07-07	04-08-07	40 hs. Reloj
06 Plan de Negocio para Emprendedores (réplica)	14-09-07	06-10-07	40 hs. Reloj

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SUSEPU)**

**RESOLUCION N° 289- SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-
Cde. Expte N° 0630-0575/2007.-**

VISTO:
El Expte. de referencia caratulado: "CDE. A NOTAR N° 103/2007 AGUA DE LOS ANDES S.A. E/DISPOSICION N° 20/2007."; y
CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición N° 20 de fecha 15 de Enero de 2007, el Presidente de Agua de los Andes Ad Referéndum de este Organismo, aprueba -Anexo- la propuesta presentada por el Laboratorio de Medidores referido a los Errores Admisibles y Caudales de Calibración en el Control de Medidores.

Que, previo análisis del contenido de la Disposición precitada, a folios 10 el Dpto. Agua emite su informe donde expresa que coincide en que es necesario establecer cual es el nivel de error máximo tolerable, tanto en exceso como en defecto en la medición de caudales de medidores usados y recuperados, por lo que sugiere su aprobación.

Que, teniendo en cuenta que no existe normativa legal aplicable al tema en cuestión y, estando de acuerdo el departamento técnico respectivo en cuanto a los valores fijados por la Empresa, la Asesora Legal estima que no habría inconvenientes legales para la aprobación respectiva.

Que, luego de un exhaustivo análisis de la Disposición 20 realizado por la Gerencia de Agua, ésta concluye en su informe de folios 13/18 que es factible su aprobación. Por ello, en uso de sus facultades;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar la Disposición N° 20/2007 dictada por el Sr. Presidente de Agua de los Andes S.A., ad referéndum de este Organismo, en fecha 15 de Enero del 2007, que establece errores admisibles y caudales de calibración en el control de medidores de consumo de agua potable domiciliaria.-
ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a Agua de los Andes S.A. Remitir copia al MIP. Pasar a la Gerencia de Agua y al Dpto. Legal. Cumplido archívese.-
Vdev.

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCLILE
PRESIDENTE- SU.SE.PU.-
18 JUL. LIQ. 74600 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY-
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
NOTA N° 1983/2008.-**

Ref.: Aviso – RESOLUCIÓN GENERAL N° 1193/2008 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS:

Dado que por un error material se ha consignado de manera incorrecta en los Artículos 2, 3 y 6 de la misma la denominación del FORMULARIO a emplear, siendo el correcto el **Formulario F-0155**; razón por la cual en el texto de la Resolución General N° 1193/08, donde dice "Formulario F-820" debe decir "**Formulario F-0155**".- San Salvador de Jujuy, 15 de Julio de 2008.

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI
DIRECTORA- Dirección Provincial de Rentas.-

**GOBIERNO DE JUJUY-
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1193.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2008.-
VISTO:**

La Resolución General N° 1172/2007 y su modificatoria la Resolución General N° 1178/2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas indicadas en el Visto de la presente, se estableció un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada.-

Que, al no encontrarse alcanzadas diversas actividades cuyas alícuotas son similares a las de las actividades descriptas en la Resolución General 1172/07, es necesario propiciar la reforma de la misma.-

Que, con el objetivo de facilitar la consulta y aplicación de las normas vigentes, se reunirán todas las modificaciones en un solo cuerpo normativo.-

Que, de acuerdo a las facultades previstas por el Artículo 10° del Código Fiscal, se ha dispuesto la modificación de las Resoluciones General antes mencionadas.-

**POR ELLO:
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1ro: EXIGIR el ingreso de un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada el que deberá efectivizarse con anterioridad a la fecha de realización de cada espectáculo.-

ARTICULO 2do: ESTABLECER el siguiente procedimiento para el cálculo del anticipo o pago a cuenta:

a) Para aquellos contribuyentes que realicen - en forma periódica o discontinua- las actividades que a continuación se indican, tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas o el importe fijo que de acuerdo al Anexo III de la presente se establece, el que sea mayor, por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o por la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada la alícuota del Quince por ciento (15%):

Código Actividad	Descripción
552.112	Servicios de Restaurantes y Cantinas con espectáculo.-
921.910	Servicios de salones de baile, discotecas y similares.-
	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculos.-
921.912	Servicios de Cabarets.-
921.913	Servicios de salones y pistas de baile.-
921.914	Servicios de boites y confiterías bailables.-

Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares no clasificadas en otra parte.-

b) Para aquellos contribuyentes que realicen - en forma periódica o discontinua- las actividades que a continuación se indican, se tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas o el importe fijo que de acuerdo al Anexo III de la presente se establece por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada la alícuota del Dos y Medio por ciento (2,5%):

Código Actividad	Descripción
921.410	Producción de espectáculos teatrales y musicales.-
924.120	Promoción y producción de espectáculos deportivos.-

La presente clasificación tiene carácter meramente enunciativo, razón por la cual el pago del anticipo para las actividades que no fueron enunciadas de manera expresa, se hará con el procedimientos fijado para las actividades con las que presente mayor similitud.

ARTICULO 3ro: Los obligados al pago deberán INGRESAR el pago a cuenta del impuesto por la realización de cada evento, mediante formulario F-0155 emitido por el Dpto. Delegación San Salvador o las Receptorías o Delegaciones del interior.-

Para la emisión del formulario F-0155 es requisito indispensable que el Contribuyente presente el formulario IB-0154 "Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos Espectáculos Públicos", el "Certificado de Prevención contra Incendios emitido por División Bomberos de la Policía de la Provincia de Jujuy" o en caso de no otorgarse este certificado para el tipo de local donde se realizara el evento, cualquier otro documento que acredite su capacidad; y la "Autorización Provisoria para confiterías y locales bailables" emitido por la Municipalidad o la Comisión Municipal en el cual se realice el evento en caso de corresponder. -

Asimismo en aquellos casos en que fuera procedente, el Contribuyente deberá presentar Copia Autenticada del o los contratos con el o los Artistas; la cual se adjuntará a la documentación antes mencionada.

ARTICULO 4to: Aquellos contribuyentes y/o responsables que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos INGRESARÁN el pago a cuenta por cada evento realizado a través del formulario F-0155, calculando el importe a abonar conforme lo establecido en el artículo 2do incisos a) o b) según corresponda de la presente, aplicando el doble de la alícuota establecida. Será requisito la presentación de la CUIT, CUIL, o CDI.

ARTICULO 5to: ESTABLECER que los CONTRIBUYENTES EXENTOS enumerados en el artículo 199, incisos 1, 7, 9 y 11 del Código Fiscal (Ley 3202/75 y modificatorias), que hubieran obtenido Resolución de Exención, no ingresarán el pago a cuenta del impuesto cuando organicen espectáculos públicos, siempre que los mismos se vinculen y compatibilicen con sus objetivos, y no se distribuya el producido de la actividad entre sus asociados.

Los citados contribuyentes deberán calcular la base imponible y el impuesto que le correspondería tributar como pago a cuenta del tributo en el formulario IB-0154 y presentarlo en la Dirección Provincial de Rentas junto con:

- a) Resolución declarativa de la Exención, vigente para el periodo fiscal en curso;
b) Nota suscrita por quien ejerza la representación de la Institución u Organismo, de tratarse de los sujetos comprendidos en los incisos 1 y 11 del artículo 199º del Código Fiscal, o Acta del Organo de Dirección en caso de tratarse de los Sujetos comprendidos en los incisos 7 y 9 del Artículo 199º del Código Fiscal, por cada uno de los eventos, de acuerdo a los modelos que en Anexo II se establecen para cada caso. Las Notas y Actas del Organo Directivo que se presenten, deberán contener las firmas certificadas por Escribano Publico Nacional o Juez de Paz únicamente para aquellas localidades en las que no exista Registro de Escribanía;
c) Contrato de Locación o Instrumento que justifique la utilización del local donde se realizara el evento, en caso de no ser efectuado en sede propia.-

El cumplimiento de lo preceptuado en este párrafo no releva a dichos contribuyentes de sus obligaciones formales, conforme lo establecido por los artículos 85º y 148º del Decreto 1144-H-82, por lo tanto, además de la documentación requerida, deberán cumplir con los deberes formales establecidos por el Código Fiscal de la Provincia (Ley 3202/75 y modificatorias) como requisito ineludible para no efectivizar el pago.-

ARTICULO 6to: DETERMINAR que el comprobante que acredita el pago de los Impuestos Provinciales, a los fines previstos por el artículo 24º inciso b) del Decreto 6862-G-80, es el formulario F-0155 con la leyenda "PAGO A CUENTA" de la presente resolución, procesado por la Dirección Provincial de Rentas, junto a su respectivo comprobante de pago, sin el que no podrá tenerse por cumplido el requisito exigido por la norma indicada para obtener la Autorización Policial para la realización de cada evento que la requiera.-

ARTICULO 7mo: APRUEBASE el formulario IB-0154 "Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos Espectáculos Públicos", que forma parte de la presente, incluido en Anexo I.-

ARTICULO 8vo: VIGENCIA. La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.-

ARTICULO 9no: DEJAR SIN EFECTO la Resolución General Nº 1.172/07 de fecha 28 de febrero de 2.007, y la Resolución General Nº 1178/07 de fecha 4 de julio de 2007; a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución (Artículo 8vo).

ARTICULO 10mo: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Secretaría de Ingresos Públicos, Policía de la Provincia, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Receptorías Fiscales, Divisiones y Secciones. Cumplido archívese.

ANEXO I

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS Form. IB 0154
PROVINCIA DE JUJUY RG. Nº 1193/2008
DECLARACION JURADA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ESPECTACULOS PUBLICOS
CONTRIBUYENTE:
REGISTRO Nº
DOMICILIO LEGAL:
LOCALIDAD: CUIT,
CUIL o CDI Nº
PROVINCIA:
C. POSTAL:
CATEGORIA
CODIGO DE ACTIVIDAD
CODIGO DESCRIPCION ACTIVIDAD
FECHA LUGAR EVENTO

ORGANO DE CONTRALOR
CAPACIDAD VALOR PROMEDIO Nº DE ENTRADA
Nº LIQUIDACION DE LA ENTRADA HABILITADAS
DEL LOCAL DE LA ENTRADA
O RECIBO

El que suscribe.....en su carácter de..... afirma que los datos de este formulario son correctos y completo y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada, sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.-

Sello de Caja

Firma
Aclaración:
Carácter
Tipo y Nº de Documento
Teléfono:

ANEXO II

MODELO DE ACTA ASOCIACIONES O ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EXENCIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 199º INCISOS 7 Y 9 DEL CÓDIGO FISCAL

En la ciudad de a los ... días del mes de de ... se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de ...

Encontrándose presentes los señores/as

Apellido Nombre. CUIL/CUIT Cargo

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

Quienes analizan y resuelven la realización del Evento que se denominará con el objeto de recaudar fondos para

A su vez expresan que el mismo será realizado en y que los mismos sin intermediarios, gestores, facilitadores o cualquier otra denominación afrontarán la totalidad de la tareas que el mismo implica.

En este acto y con la firma que estampan al pie declaran que los fondos que se obtengan en su totalidad, sin ningún detrimento de ninguna naturaleza se destinarán al fin declarado, que en este acto lo hacen con la característica de Declaración Jurada, asumiendo en forma personal y solidaria entre todos si ello no se cumpliera.

En prueba de conformidad y para ser presentada en la Dirección Provincial de Rentas y Policía de la Provincia se firman, aclaran y expresan su identidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y al efecto en el lugar y fecha indicada.

MODELO DE NOTA INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EXENCIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 199º INCISOS 1 Y 11 DEL CÓDIGO FISCAL

Lugar y fecha
Señor/a
Director/a Provincial de Rentas
SU DESPACHO.-

Quien suscribe, en su carácter de de la, lo que se acredita con, se dirige a Ud., a fin de poner en su conocimiento que esta/e Organismo/Institución/Entidad, ha resuelto la realización del Evento que se denominará con el objeto de recaudar fondos para

Asimismo expresa que el mismo será realizado en y que el/la Organismo/Institución/Entidad sin intermediarios, gestores, facilitadores o cualquier otra denominación afrontará la totalidad de la tareas que el mismo implica.

En este acto y con la firma que estampa al pie declara que los fondos que se obtengan en su totalidad, sin ningún detrimento de ninguna naturaleza se destinarán al fin declarado, que en este acto lo hace con la característica de Declaración Jurada, asumiendo en forma personal y solidaria las consecuencias del incumplimiento.

ANEXO III

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 Inc. a) de la presente resolución, establecer los valores mínimos de referencia, de acuerdo al día en que se lleve a cabo el evento, según lo siguiente:

EVENTOS REALIZADOS CUALQUIER DÍA EXCEPTO LOS DÍAS DOMINGO PESOS CINCO (\$5,00)

--- oOo---

EVENTOS REALIZADOS LOS DÍAS DOMINGO PESOS TRES (\$ 3,00) EXCEPTO CUANDO ÉSTOS FUEREN VÍSPERAS DE FERIADO Y/O FERIADOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES O DÍAS DECLARADOS NO LABORABLES, O DISPOSICIÓN DE ASUETO EN CUALQUIER DEPENDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO EN CUYO CASO SERÁ DE PESOS CINCO (\$ 5,00)

--- oOo---

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 Inc. b) de la presente resolución, establecer el valor fijo de PESOS DIEZ (\$10) para el cálculo del anticipo.

--- oOo---

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI
DIRECTORA- Dirección Provincial de Rentas.-
18 JUL. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.061.690,00 (PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE Nº 767-123/08.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) - ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-

APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.061.690,00; PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento Nº 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100,00 (PESOS MIL CIEN).-

16/18/21/23/25 JUL. \$ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MERCADERIA A GRANEL - EXPEDIENTE Nº 745-096/08.-

DESTINO: DISTRIBUCION EN FAMILIAS CRÍTICAS.

APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2.008 A HORAS 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00; PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

16/18/21/23/25 JUL. \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

CLUB DE PESCADORES “ LA CIENAGA”

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 27 de Julio del Corriente año, a horas 19:00 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente.-

2° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.-

3° Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente, totalidad del Tribunal de Disciplina y tres Miembros de Comisión Revisora de Cuentas, posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única.-

Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Domingo 27 de Julio de 2008, en el horario de 08:00 a 18:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.-

Hector Jesús Matuk

Presidente

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74569 \$ 61,50

LA COMISION COOPERADORA SANTA RITA DEL CENTRO DE SALUD DE MARIANO MORENO, convoca a su asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto del 2008 a horas 15,30, en el Centro de Salud de Mariano Moreno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, sus Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2008.

2° Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Societario en el Artículo 29: la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

BONZANO M. C.

Secretaría

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74593 \$ 61,50

ACTA N° 2.-

En la Ciudad de Palpalá, siendo las 20,30 horas del día 12 de Marzo de 2008, se reúnen los socios de la Empresa de Transporte 11 de Octubre S.R.L., Señores Víctor Quispe, Nilda Sara Rivero, José Durandal, Teófilo Quipildor, Eusebio Ignacio, Darío Riloba, Miguel Ferreira, Víctor Puntano, Simón Guaymás, Juan Carlos Olivera y Pablo Peralta, en el domicilio de Víctor Puntano sito en calle Río Turbio N° 632 del Barrio Paso de Jama de la Ciudad de Palpalá, para tratar el siguiente Orden del día: - Disolución de la Sociedad por haberse dejado sin efecto la desvinculación como socios de la Empresa de Transporte de Pasajeros Gral. SAVIO S.R.L. y por lo tanto su reincorporación nuevamente a la misma, aprobada en el día de la fecha por mayoría en reunión extraordinaria realizada por dicha Empresa. Abierto el acto, toma la palabra el Gerente designado Sr. Darío Oscar Riloba, quien expone: que desde la fecha de su creación (31/07/2005) la Empresa no ha realizado ninguna actividad ni ha incorporado los bienes que deberían ser transferidos, que les correspondían como Socios de la Empresa de Transporte de Pasajeros Gral. Savio S.R.L. y que a los efectos de constituir otra Empresa. Es que se propone proceder a la disolución de esta Sociedad oportunamente constituida y designar un liquidador para completar todos los trámites legales y fiscales necesarios para su extinción.- A continuación se produce un debate entre los Socios pasándose a votación y aprobándose por mayoría, disolver la sociedad y ratificar la incorporación nuevamente como Socios de la Empresa de Transporte de Pasajeros Gral. Savio S.R.L., es decir dejar sin efecto la desvinculación aprobada oportunamente. También aprueban designar como Liquidador al Sr. Gerente Darío Oscar Riloba D.N.I. N° 16.440.891 y a la Dra. María Rosa Jiménez de Snopek para que realice los trámites de Disolución ante el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy. Siendo las 22 horas y no habiendo otros temas a tratar, los socios firman la presente Acta en prueba de conformidad a lo actuado.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2008.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA DE ENTRADA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

18 JUL. LIQ. N° 74599 \$ 101,70

ACTA N° 3-

En la ciudad de Palpalá, siendo las 22,30 horas del día 13 de Marzo de 2008, se reúnen los socios de la Empresa de Transporte 11 de Octubre S.R.L., Señores Víctor Quispe, Nilda Sara Rivero, José Durandal, Teófilo Quipildor, Eusebio Ignacio, Darío Riloba, Miguel Ferreira, Víctor Puntano, Simón Guaymás, Juan Carlos Olivera y Pablo Peralta, en el domicilio de Víctor Puntano sito en calle Río Turbio N° 632 del Barrio Paso de Jama de la Ciudad de Palpalá, para tratar el siguiente orden del día: Aceptación del cargo de Liquidador Sr. Darío Oscar Riloba, D.N.I. N° 16.440.891, CUIT 20.16440891-5, casado con Juana Rosa Rodríguez, DNI N° 17.879.429, con domicilio en Pedro Castañeda N° 198- Palpalá, Pcia. de Jujuy y con fecha de nacimiento 11/12/1962. Abierto el acto, el Sr. Riloba acepta el cargo de Liquidador según designación efectuada por Acta de fecha 12 de Marzo, en donde constan las razones por lo que se decidió registrar la disolución. Siendo las 23 horas del día 13 de Marzo 2008 y no habiendo otros temas a tratar, los Socios firman la presente Acta en prueba de conformidad a lo actuado.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2008.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA DE ENTRADA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

18 JUL. LIQ. N° 74599 \$ 101,70

ACTA N° 81

En el local de la Empresa de Transporte de Pasajeros Gral Savio S.R.L., utilizando como Taller sito en calle Tierra del Fuego y Estrecho San Carlos del Barrio Antártida Argentina de la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy, siendo las 18 horas del día 12 de Marzo de 2008, se reúnen los socios en Reunión Social Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: Dejar sin efecto las Actas N° 71 de fecha 07/03/2004 (donde se determinó la formación de una nueva Empresa) y Acta N° 77 de fecha 24/07/2005 (donde se realiza el tratamiento del pedido de desvinculación de 11 Socios, para constituir una nueva Empresa, dicha Acta aprueba la desvinculación de dichos socios por mayoría, transfiriendo además ciertos bienes muebles, inmuebles e intangibles). Esta convocatoria a reunión Social Extraordinaria fue realizada por un grupo de socios que representan la mayoría del capital social de la Sociedad y con acuerdo de las Gerencias de la Sociedad. Se encuentran presentes en esta reunión social extraordinaria Los Gerentes Administrativos y Técnico y Socios que representan la mayoría del capital social de la Empresa.- Abierto el acto, actuando como secretario de actas el socio Martínez, toma la palabra el Gerente Administrativo Sr. Liborio Zapata, quien reseña la situación actual de la Empresa, el contexto económico donde se desenvuelve la misma, así como la competencia que tiene la Empresa en su ámbito de desarrollo, que instó en su momento constituir otra Empresa denominada Empresa de Transporte 11 de Octubre S.R.L. y que tal constitución fue instrumentada oportunamente por Actas 71 y 77 que figuran en Libros de Actas N° 1. Tal formación se materializó con la desvinculación de 11 socios de la Sociedad y que son: Quispe Víctor; Durandal, Jose;; Guaymás, Simón; Olivera Juan Carlos; Ferreira Miguel Angel; Peralta Pablo; Quipildor Teófilo; Ignacio Eusebio; Riloba, Darío; Puntano, Víctor y Rivero Sara. La desvinculación fue Aprobada por dicha Acta N° 77 y los socios desvinculados procedieron a constituir la Empresa de Transporte 11 de octubre S.R.L.. El Gerente Administrativo continúa exponiendo, que desde la constitución de la Empresa de Transporte 11 de Octubre S.R.L., no se realizó ningún tipo de operaciones con la misma, habiéndose incluso fiscalmente declarado durante todos los periodos de existencia de la Empresa con actividad nula. Que tal falta de operatividad de dicha Empresa fue debido a la dificultad de ponerse de acuerdo entre los socios a que valores los bienes debían valuarse para pasar a formar parte de la nueva Empresa y de que surgió posteriormente el interés de participar la totalidad de los socios en el nuevo emprendimiento y no como una escisión de un grupo de 11 socios.- El Gerente Zapata continúa diciendo, que en función de los antecedentes aludidos propone a la Asamblea dejar sin efecto la desvinculación de los 11 socios votada y aprobada oportunamente, obediendo esto último el hecho de que la señalada Empresa jamás desarrollo actividades y no se produjo la transferencia de bienes oportunamente aprobada.- A continuación se produce una deliberación entre los socios y se pasa a votación, Aprobándose por unanimidad dejar sin efecto la desvinculación, es decir son reincorporados nuevamente a la Empresa de Transporte de Pasajeros Gral Savio S.R.L., de los 11 Socios nombrados, quienes también en este Acto dan su voto Afirmativo en tal sentido, y proceder a la disolución de la Empresa de Transporte de 11 de Octubre S.R.L.- Siendo las 20 horas del día 12 de Marzo de 2008 y no existiendo otros temas a tratar los socios presentes y los Gerentes dan por terminada la reunión Social Extraordinaria y firman la presente Acta en prueba de conformidad a lo actuado.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2008.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA DE ENTRADA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

18 JUL. LIQ. N° 74599 \$ 101,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del CONCURSO preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (OSJERA), con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, de 12 a 18 hs., el informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 01 de Julio de 2008. Ordenar se publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

16/18/21/23/25 JUL. LIQ. N° 74588 \$ 29,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-114855/04** caratulado: “**Quebra de: Paula Carolina Gudiño Raviola**” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2008. 1.- Atento al estado de autos, hágase saber a los interesados el Proyecto de Distribución Final presentado por el Sr. Síndico Gerardo Morales a fs. 589 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras, publíquese edictos por DOS (2) DIAS, en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, en el término de CINCO (5) DIAS, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. 2.- Asimismo, facultase para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico designado C.P.N. Gerardo Morales y/o persona que el designe. 3.- Notifíquese. (art. 155 C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.- ES COPIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio del 2008.-

14/18 JUL. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY
POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO

EDICTO DE NOTIFICACION : Motivó labrarse en Area Sumarios, dependiente de la Unidad Regional Uno, actuaciones sumarias administrativas al Tenor del Art. 15 incisos “G” y “Z” del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, agravado por el artículo 40 incisos “D” y “H” del Citado Cuerpo Legal, donde resulta infractor OFICIAL SUB-INSPECTOR LEGAJO 13.200 HECTOR ROLANDO BRAVO, con último destino en la Comisaría Seccional 32a.; derivadas de actuaciones judiciales por delito de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, C.P.N., donde resulta inculpa OFICIAL SUB-INSPECTOR HECTOR ROLANDO BRAVO, ocurrido en el año 2006; se notifica al OFICIAL SUB-INSPECTOR LEGAJO 13.200 HECTOR ROLANDO BRAVO y se lo emplaza mediante el presente edicto, para que comparezca ante esta Jefatura Area Sumarios, dependiente de la Unidad Regional Uno, sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva – Capital -, a los fines de hacerle conocer causa imputación administrativa y recepcionarse declaración indagatoria, de conformidad a las previsiones de los artículos 47 y 50 del R.N.S.A. debiendo presentarse dentro de las 48 fs. de la tercera y última publicación de la presente, y en caso de no concurrir dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa de marras, previa declaración de rebeldía, conforme previsiones del artículo 48 del R.N.S.A.”.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante tres días. San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74552 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el **Expte. B-184679/08** EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ CISNEROS, IVAN JAVIER hace saber al Sr. CISNEROS, IVAN JAVIER, que en el Expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO de fs. 13: “San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2008- Atento a las constancias de autos, conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. QUISPE MAXIMILIANO, ordénase la notificación por edictos al demandado Sr. CISNEROS, IVAN JAVIER las partes pertinentes de la providencia de fs. 18 de autos conforme lo prevé el art. 162 del CPC de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. CISNEROS, IVAN JAVIER no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del CPC) FDO. OLGA VILLAFANE –JUEZ- MARCELO IBARRA – SECRETARIO- ES COPIA- PROVIDENCIA DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2008. Por presentado...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y cs. del CPC, líbrese en contra del demandado SR. IVAN JAVIER CISNEROS en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de

pesos SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En... Asimismo, citase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además...-A tales efectos...- Asimismo, intimase al demandado para que en el término que el antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC). Asimismo...Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe. Juez – MARCELO IBARRA- SECRETARIO- Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 03 de julio de 2008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74580 \$ 20,50

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 3, en el **Expte. B-160682/06** EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ HORACIO IBARRA, que en el expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2008. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra del Sr. HORACIO IBARRA hasta hacerse acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.-3- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO QUISPE en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00) por la labor desarrollada en autos, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina. 4- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO (5) DIAS de notificado de la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 CPC). 6- Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- MARCELO IBARRA –Secretario. Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 03 DE JULIO DE 2008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74579 \$ 20,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 1, En El **Expte. B-171.925/07**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-110.224/03: PAZ PINTO MAFALDA C/ MAIDANA ANTONIA”, se han dictado los siguientes decretos: “San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2.007. I.- Por presentada la Dra. MAFALDA PAZ PINTO, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II.- Atento lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. MAIDANA ANTONIA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE (\$207,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.... “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2008.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 26 y las constancias de autos, córrase TRASLADO de la demanda a la accionada ANTONIA MAIDANA.- II.- Notifíquese por cédula y a la accionada ANTONIA MAIDANA, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia por tres veces en cinco días, atento a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar los edictos para su control y firma del Tribunal, el que deberán presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ- Ante mí DRA. JOSEFINA VERCELLONE –SECRETARIA.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio del 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74002 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14 ; hace saber que en la parte que en el **expte n° B –155038/06** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C / MARAI NATALLIA CABALEIRO.-, se ha resuelto :/// SN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA

S.A en contra de MARIA NATALIA CABALEIRO hasta acerca acreedor del integro pago del capital reclamado , o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 94/ 100 (\$4.069.94.-) con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales , desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa pago .-II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengar intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más IVA si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia .-IV.- Imponer costas a la vencida (art.102 C.P.C.).-V.- Firme la presente, por Secretaria agréguese la documentación reservada en Caja Fuerte, dejando debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa. VI.- Notificar por cédula al Defensor Oficial de Ausentes y Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local para la notificación de la presente, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES –JUEZ –ANTE MI: Proc: MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA”.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA 14, 17 de junio de 2008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74589 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-160862/6**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ WILFREDO ALBERTO LOPEZ, se notifica por este medio al demandado WILFREDO ALBERTO LOPEZ el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY; 06 de Marzo del 2007.-1.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. conforme lo acredita con la copia juramento de Poder Gral. para Juicios que acompaña.2- atento a lo dispuesto por los Art.472,478 y 480 del C. P. C librese en contra del demandado, mandamiento de pago ,ejecución y embargo por la suma de PESOS DIECISÉIS CON 35/ 100 (\$1.016.35) en concepto de capital ,con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienzan a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicen (Art. 52 del C. P. C.).-4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. Provisión de fs.23: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2.007 Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 23 mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi ,Secretaria ESC. SILVIA TABBIA”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74590 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BENITO MARIO MALDONADO, que en el **Expte. N° B-162226/06**, caratulado : COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MALDONADO, BENITO MARIO “ se a dictado la siguiente resolución : “SAN SALVADOR DE JUJUY, junio.18 de 2008.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco Defensora Oficial de pobres y ausentes, en nombre y Representación del Sr. Benito Mario Maldonado, a mérito de lo dispuesto a fs.68 de autos y por constituido domicilio legal .-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en contra de BENITO MARIO MALDONADO hasta hacerse el acreedor del integro del capital reclamado , o sea la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro con cuatro centavos (\$584.04) con mas el interés ala tasa activa que cobra el banco de la nación Argentina en las operaciones de descuentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada Precedentemente, desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO Juan Pablo Román CARNIELLIS en la suma seiscientos sesenta (\$ 660.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara interesa conforme tasa pasiva que publica diariamente le B.C.R.A. conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- firme la presente. Por secretaria incorporese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte . previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VI.- notificar por cédula .. por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 154 del C. P. C .).-VII.-Protocolizar. agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MI- PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA” Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y

un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74591 \$ 20,50.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 154479/06**, caratulado: EJECUTIVO : CREDIMAS S. A. C/ VAZQUEZ , UBALDO NATAL, hace saber al Sr. UBALDO NATAL VAZQUEZ, el siguiente decreto que a continuación se transcribe ///SAN SALVADOR DE JUJUY , 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006.-I.- téngase por expedida la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y cc del C.P.C... librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado UBALDO NATAL VAZQUEZ en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS \$1.740,95, en concepto de capital reclamado , con mas la suma de PESOS \$ 870,50 presupuestada para responder accesorias legales y costa del presente juicio.- en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo , cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS , concurre ante este juzgado de primera instancia en lo civil y comercial n°3 secretaria n° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- requiérase manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del juez embargante.- asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese lo a constituir domicilio, legal dentro del radio de los tres kilometros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C.- notificación en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2008.- Es copia- publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días .-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74592 \$ 20,50.-

EDICTOS MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 390-R-05**, caratulado: RODRIGUEZ SILVIA RENE. S/ CATEO DE 2.497,87 HAS. en el Departamento de SUSQUES, ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2.008.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 2.401,86 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por SILVIA RENE RODRIGUEZ, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 9, dentro de la Comunidad Aborigen de OLARZO CHICO, según informe del PRATPAJ de fs. 17 y del Registro Gráfico de fs. 35vta /36, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....”. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.410.965,08, Y: 3.424.390,31; P1: X: 7.410.965,08, Y: 3.426.012,53; P2: X: 7.408.184,84, Y: 3.426.012,53; P3: X: 7. 408.184,84, Y: 3.429.001,61; P4: X: 7.404.155,79, Y: 3.429.001,61; P5: X: 7.404.155,79, Y: 3.430.079,00; P6: 7.403.818,66, Y: 3.429.910,44; P7: X: 7.403.818,66, Y: 3.424.390,31. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.9: El presente pedimento se halla libre 2.401,86 has, dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar”. DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 25 de junio de 2.008.-

07/18 JUL. LIQ. N° 74522 \$ 23,00.-

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 391-R-05**, caratulado: RODRIGUEZ SILVIA RENE. S/ CATEO DE 1.992,97 HAS. en el Departamento de SUSQUES, ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2.008.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.992,97 hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, manifestada por SILVIA RENE RODRIGUEZ, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 9, dentro de la Comunidad Aborigen de OLARZO CHICO, según informe del PRATPAJ de fs. 15 y del Registro Gráfico de fs. 31vta /32, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....”. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.403.818,66, Y: 3.424.382,00; P1: X: 7.403.818,66, Y: 3.429.910,44; P2: X: 7.402.000,99, Y: 3.429.001,61; P3: X: 7. 402.000,99, Y: 3.427.378,71; P4: X: 7.396.495,28, Y: 3.424.779,81; P5: X: 7.396.094,76, Y: 3.424.936,15; P6: 7.396.882,05, Y: 3.426.907,33; P7: X: 7.395.865,07, Y: 3.426.440,04; P8: X: 7.395.813,38, Y: 3.424.382,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.9: El presente pedimento se halla libre, dentro del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar”. DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 25 de junio de 2.008.-

07/18 JUL. LIQ. N° 74523 \$ 23,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-190766/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: HUANCO, MARTIN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTIN HUANCO, L.E. N° 7.281.532.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.
San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2.008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74551 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ZALAZAR PABLO DANIEL.-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO DEL 2008.-
SECRETARIA N° 1, DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74553 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **JUAN CARLOS VIDELA L.E. N° 8.190.424**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL 2008.-
SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74562 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRINIDAD AGUILERA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 12 de junio 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74554 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ANTONIO ATILIO NIETO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 25 de junio de 2.008.- Dra. Lilian Ines Conde-Prosecretaria Técnico Judicial.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74556 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **TRINIDAD JULIA PAREDES Y CANDELARIO MARTIN LAMAS**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLAZÁNDOSE por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2008.-

SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74564 \$17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-191442/08, Caratulado: "SUCESORIO DE: RIVERA GUDIÑO, DELFIN Y/O GUDIÑO RIVERA, DELFIN", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **RIVERA GUDIÑO, DELFIN Y/O GUDIÑO RIVERA, DELFIN D.N.I. N° 92.131.325;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JULIO de 2.008.-

Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74563 \$17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-190038/08, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: GREGORIO, SECUNDINO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GREGORIO, SECUNDINO D.N.I. N° 8.302.626;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de JUNIO de 2.008.-

Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74559 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-189.269/08, Caratulado: "SUCESORIO: SUBELZA AURELIO JUSTINO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **AURELIO JUSTINO SUBELZA L.E. N° 8.303.834;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JUNIO de 2.008.-

Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74571 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° A-52439/91, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **AZUCENA SOLALIQUE de FLORES y JULIO FLORES**", CITA Y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de **JULIO HECTOR FLORES.-** Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de JUNIO de 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74565 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, Cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de: **RAFAEL EDMUNDO MARTINEZ ARAGON.-** SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.007.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74548 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON **TELMO GIMÉNEZ Y DOÑA DOMINGA VALDEZ.-** SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE JULIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74555 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **RAMONA REINA SARAVIA.-** SECRETARÍA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74549 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **MATEO ROQUE PORCEL** y de doña **CARMEN PERPETUA MONTOYA DE PORCEL.-** SECRETARÍA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74550 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LORENZO LOPEZ Y ALFONSA RENEE MAIDANA DE LOPEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.008.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74557 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **MIGUEL ANGEL BARRIONUEVO, D.N.I. N° 8.190.625.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2.008.-
Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74558 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON **OSCAR TITO FERNANDEZ.-** SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2.007.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74570 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CHALABE RAFAEL DELFIN**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JULIO del 2.008.-
Secretaria n° 1 DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74568 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**CHOCOBAR ROLANDO RAUL**", en el Expte. N° B-185001/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74567 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**ZAPANA RAUL D.N.I. N° 17.931.595**", en el Expte. N° B-1877781/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74574 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**ENGAR JOSE VALE**" L.E. N° 7.285.555, en el Expte. N° A-37866/08.- SECRETARIA: NILDA GRACIELA YAPURA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74573 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° 52439/91 caratulado: " SUCESORIO AB-INTESTATO: AZUCENA SOLALIQUE DE FLORES y JULIO FLORES" Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **JULIO HECTOR FLORES**. SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74565 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don ALBERTO FIGUEROA y de Doña ELENA DOMINGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de julio de 2.008.- Dra. Lilian Inés Conde-
Pro Secretaria Técnico Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74584 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO IGNACIO GONZALEZ, D.N.I. N° 6.599.322**.-
Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de julio de 2008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74578 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, Cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de: Doña **GLADIS ALICIA RUIZ**.-
SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2.008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74582 \$17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-188244/08, Caratulado: "SUCESORIO: QUISPE, JUAN PASTOR", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **QUISPE, JUAN PASTOR**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MAYO de 2.008.-Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74585 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCELINO HUMBERTO CRUZ**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 19 de junio de 2008. Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74587 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy en el expte. N° B-183829/08, caratulado: SUCESORIO: DE: MORALES, MIGUEL, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MIGUEL MORALES, L.E. N° 3.891.950**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2.008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74001 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **RAMON HORIHUELA**.- Secretaria : Dr. Julio Hector Luna. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74594 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de la San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **RAMON ELIAS ZALAZAR**.- Secretaria : Dr. Julio Héctor Luna. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74595 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **ROBERTO ANTONIO UZQUEDA** .- Secretaria : Dra. Liliana Pellegrini.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 04 de Junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74596 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **PLACIDO FLOR SANCHEZ** .- Pro Secretaria Técnico Judicial : Dra. Lilian Inés Conde.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74597 \$ 17,70.-

.....

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74582 \$17,70.-